

ANEXO XIV – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS (ART. 276 R.N. 1/2017)

A - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS					
PERÍODO FISCAL	LEY IMPOSITIVA	ARTÍCULOS	INICIO DE ACTIVIDAD CON POSTERIORIDAD AL	MONTO ANUAL	BASE IMPONIBLE DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDAD \$
2021	Ley N° 10.725	Artículo 39	1º de Enero de cada año	\$ 15.500.000	\$ 3.875.000,00
		Artículo 40	1º de Enero de cada año	\$ 163.000.000	\$ 40.750.000